

# COMPENDIO ANUAL DE AVANCES Y MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y OTRAS DECISIONES

SEGUNDA EDICIÓN



65 AÑOS  
CIDH

Comisión  
Interamericana  
de Derechos Humanos



OEA

Más derechos  
para más gente



OEA/Ser.L/V/II  
Doc. 236/24  
26 noviembre 2024  
Original: español

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

# Compendio de avances y medidas de cumplimiento de recomendaciones y otras decisiones

SEGUNDA EDICIÓN

2024

[www.cidh.org](http://www.cidh.org)

# COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

---

## Miembros

Roberta Clarke  
Carlos Bernal Pulido  
José Luis Caballero Ochoa  
Edgar Stuardo Ralón Orellana  
Arif Bulkan  
Andrea Pochak  
Gloria Monique de Mees

## Secretaria Ejecutiva

Tania Reneaum Panszi

## Jefa de Gabinete

Patricia Colchero Aragonés

## Secretaria Ejecutiva Adjunta para el Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica

María Claudia Pulido Escobar

## Secretario Ejecutivo Adjunto para el Sistema de Casos y Peticiones

Jorge Meza Flores

## OAS Cataloging-in-Publication Data

---

Inter-American Commission on Human Rights. Compendio anual de avances y medidas de cumplimiento de recomendaciones y otras decisiones: Segunda edición: aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 26 de noviembre de 2024. p. ; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L)

ISBN 978-0-8270-7952-6

1. Human rights. 2. Civil rights. 3. Human rights--Law and legislation--America. 4. Human rights monitoring--America. I. Title. II. Series.

OEA/Ser.L/V/II.doc.236/24

# Contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
a. Antecedentes .....	7
b. Objetivos del compendio .....	8
c. Estructura y metodología .....	9
<b>AVANCES Y MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DECISIONES DE LA CIDH.....</b>	<b>11</b>
a. Seguimiento de Recomendaciones efectuadas en Informes de país .....	11
b. Mecanismos de Seguimiento de Recomendaciones .....	13
c. Sistema de peticiones y casos .....	15
i. Informes de fondo. publicados .....	15
ii. Acuerdos de solución amistosa .....	17
d. Medidas cautelares .....	23
e. Informes temáticos .....	26
f. Estrategias reforzadas de seguimiento .....	28
g. SIMORE Interamericano .....	30
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>31</b>
Síntesis de avances o medidas de cumplimiento destacadas en el Compendio de 2023.....	32





# INTRODUCCIÓN

Desde el año 2023, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “CIDH” o “Comisión”) publica anualmente el Compendio de avances y medidas de cumplimiento de recomendaciones y otras decisiones (en adelante “Compendio de avances” o “Compendio”) para visibilizar de manera periódica y progresiva hitos y logros significativos en el cumplimiento de sus recomendaciones por parte de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante “OEA”).

En esta segunda edición, se destacan las principales medidas adoptadas por los Estados durante el 2023, o identificadas en dicho año, para cumplir con las recomendaciones emitidas por la CIDH a través de sus distintos mecanismos. Mediante la publicación de este Compendio, la Comisión busca promover el cumplimiento de sus decisiones y facilitar la implementación adecuada de estas medidas, resaltando de manera positiva los esfuerzos y las acciones de los Estados que puedan servir de ejemplo o como buenas prácticas para la región en los procesos de seguimiento y cumplimiento de sus recomendaciones.

## A. Antecedentes

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH o Comisión) formula recomendaciones a los Estados miembros de la OEA para fomentar el debido respeto a los derechos humanos en las Américas<sup>[1]</sup>. Dadas estas atribuciones

y con miras a garantizar el efecto útil del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (en adelante SIDH), la CIDH tiene el mandato de realizar el seguimiento a las recomendaciones y decisiones que emite a través de sus distintos mecanismos (sistemas de peticiones y casos, medidas cautelares y monitoreo)<sup>[2]</sup>, y de presentar su valoración del cumplimiento de estas recomendaciones y decisiones a la Asamblea General de la OEA, a través de sus Informes Anuales<sup>[3]</sup>.

En el marco del sistema de peticiones y casos, la Comisión hace el seguimiento a las recomendaciones de informes de fondo publicados y a las decisiones contenidas en los informes que aprueban acuerdos de soluciones amistosas entre Estados miembros y peticionarios ante el SIDH<sup>[4]</sup>. Por su parte, en el marco del sistema de monitoreo, la Comisión hace el seguimiento a las recomendaciones de los informes publicados sobre la situación de derechos humanos en los países y de los informes temáticos a través los capítulos V de sus informes anuales<sup>[5]</sup>. Asimismo, para cumplir con su mandato de seguimiento de recomendaciones, la Comisión ha consolidado el seguimiento a sus informes mediante una gran variedad de actividades que incluyen la producción de informes específicos de seguimiento que tienen el propósito de evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Además del sistema general de seguimiento de decisiones y recomendaciones, en años recientes,

1 Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), art. 41; Estatuto de la CIDH (1979), art. 18; Carta de la OEA, art. 106.

2 Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), artículo 48.

3 Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1979), artículo 18.

4 Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), artículos 44, 47 y 48.

5 Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), artículo 59, inc. 9.

la CIDH también ha establecido Mecanismos de Seguimiento de Recomendaciones en respuesta a situaciones y coyunturas específicas. Los Mecanismos de Seguimiento, como herramienta complementaria, facilitan un análisis más integral y focalizado de las decisiones y recomendaciones de la CIDH y proveen un seguimiento periódico, sistemático y específico al tema o caso concreto, lo que resulta en un seguimiento y verificación más cercana de los resultados alcanzados por los Estados miembros de la OEA. Igualmente, estos mecanismos permiten a la CIDH prestar un acompañamiento cercano y directo a las partes, y facilitan una implementación más pronta y efectiva de las recomendaciones respectivas por parte de las autoridades estatales<sup>[6]</sup>.

En este sentido, el cumplimiento de las decisiones y recomendaciones de la CIDH por los Estados constituye un elemento indispensable para asegurar la plena vigencia de los derechos humanos en los Estados Miembros de la OEA, así como para contribuir con el fortalecimiento del SIDH en su conjunto. En este contexto, el objetivo central del proceso de seguimiento es verificar integralmente el conjunto de las decisiones adoptadas por la CIDH, de manera coordinada, articulada y transversal, y determinar si las mismas están siendo cumplidas por los Estados, con el fin de garantizar una reparación plena a las víctimas de violaciones de derechos humanos, así como de aumentar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en el hemisferio.

## B. Objetivos del compendio

El objetivo principal de esta segunda edición del Compendio es continuar visibilizando los principales avances y medidas adoptadas por los Estados miembros de la OEA, en particular durante el año

2023, para cumplir con las recomendaciones y decisiones emitidas por la CIDH a través de sus informes de fondo publicados, acuerdos de solución amistosa, informes de país, informes temáticos y medidas cautelares. El Compendio apoya la difusión de los principales resultados que la Comisión identifica anualmente en el marco del seguimiento de sus recomendaciones y decisiones; y es actualizado año a año para visibilizar progresivamente hitos significativos en materia de cumplimiento.

La Comisión espera que este Compendio promueva la implementación e incremente el cumplimiento de recomendaciones por parte de los Estados miembros de la OEA. Particularmente, la CIDH busca destacar acciones y resultados que puedan servir de ejemplo para los Estados miembros, en lo pertinente, como buenas prácticas en materia de cumplimiento de recomendaciones y decisiones.

De esta manera, el Compendio se encuadra dentro de los objetivos del Plan Estratégico 2023-2027 de la CIDH. Específicamente, el Objetivo Estratégico 1.3 establece que la Comisión promoverá el cumplimiento de sus recomendaciones y de los estándares del SIDH; y el Programa 8 se refiere, en concreto, al fortalecimiento del seguimiento de las recomendaciones y del SIMORE Interamericano. Para hacerlo, el Plan Estratégico señala que la CIDH orientará a los Estados en la implementación de sus recomendaciones y decisiones, sistematizará los efectos de su labor, fortalecerá el mecanismo de seguimiento y pondrá en marcha diálogos en varios niveles que incluya agendas de trabajo conjunto con los Estados. En este sentido, indica que el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de la CIDH se reflejará en políticas públicas, así como en iniciativas normativas y legislativas de los Estados encaminadas a proteger, defender, respetar y garantizar los derechos humanos.

6 CIDH, Mecanismos Especiales de Seguimiento de Recomendaciones, ver: <https://rb.gy/mvqjip>

De igual forma, el Compendio implementa el Programa 9, que incluye como línea estratégica la promoción del cumplimiento de las decisiones, recomendaciones y estándares formulados por la CIDH en sus diferentes mecanismos e informes. Este programa establece que la CIDH fortalecerá el diálogo con los Estados para facilitar agendas de trabajo que permitan promover y apoyar técnicamente la implementación de sus decisiones y recomendaciones, así como documentar los avances y buenas prácticas de los Estados en este proceso y compartir estas experiencias con otros Estados miembros.

Asimismo, al destacar buenas prácticas en materia de cumplimiento, la Comisión brinda este Compendio como una guía en materia de cumplimiento de recomendaciones y decisiones a disposición de todas las personas e instituciones usuarias del sistema. En esta línea, la CIDH manifiesta su voluntad y disposición para continuar brindando asistencia técnica a los Estados, personas e instituciones usuarias del SIDH con el fin de promover la implementación adecuada y efectiva de sus recomendaciones y decisiones.

Por último, este documento se publica considerando que la Asamblea General de la OEA ha aprobado resoluciones para promover el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de la CIDH y fortalecer las capacidades de seguimiento<sup>[7]</sup>. En este sentido, la Asamblea General ha instado a la CIDH a que “continúe desarrollando sus capacidades para dar seguimiento a sus recomendaciones”

y ha exhortado a los Estados a que “fortalezcan sus capacidades institucionales en el seguimiento y la implementación de las decisiones y recomendaciones del SIDH”<sup>[8]</sup>.

## C. Estructura y metodología

Para la elaboración del Compendio, se identificaron los principales avances y medidas adoptadas por los Estados miembros de la OEA durante el año 2023 para cumplir e implementar las recomendaciones y decisiones de la CIDH. Esta selección abarcó las recomendaciones y decisiones emitidas por la CIDH con su sistema de peticiones y casos, en informes de fondo publicados y acuerdos de solución amistosa, y las recomendaciones formuladas con su sistema de monitoreo, en informes temáticos e informes de país que fueron objeto de seguimiento por la Comisión durante el año.

Para seleccionar los avances y medidas contenidas en este documento, la Comisión analizó aquellas que estén llamadas a tener un impacto estructural<sup>[9]</sup> en la situación de los derechos humanos del país involucrado o aquellas que han significado un avance relevante, sustancial o total en el cumplimiento de una recomendación o decisión de la Comisión. Estas medidas y avances fueron identificadas a partir de su inclusión en el Informe Anual 2023 de la CIDH y, específicamente, en los capítulos sobre el seguimiento de decisiones y recomendaciones, de acuerdo con sus Directrices Generales de Seguimiento de Recomendaciones y Decisiones (Directrices Generales de Seguimiento)<sup>[10]</sup>, ) , como

7 OEA, Resolución AG/RES. 1701 (XXX-O/00) Evaluación del funcionamiento del SIDH para su perfeccionamiento y fortalecimiento, punto resolutivo 5.d; OEA, Resolución AG/RES. 2672 (XLI-O/11) Observaciones y Recomendaciones al Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, punto resolutivo 3.b; y OEA, Resolución AG/RES. 2675 (XLI-O/11) Fortalecimiento del SIDH en seguimiento de los mandatos derivados de las Cumbres de las Américas, punto resolutivo 3.d.

8 OEA, Resolución AG/RES. 2928 (XLVIII-O/18) Promoción y Protección de Derechos Humanos, puntos resolutivos ix.1 y ix.2

9 Las medidas de no repetición o con impacto estructural trascienden a las víctimas y tienen vocación transformadora. Su finalidad es prevenir la comisión de futuras violaciones de derechos humanos y modificar la situación estructural que sirvió de contexto a las violaciones en el caso concreto. Estas medidas -v.g. políticas públicas, legislación u otras normativas, fortalecimiento institucional- tienen un alcance o repercusión pública, y en muchas ocasiones resuelven problemas estructurales, viéndose beneficiadas no sólo las víctimas del caso, sino también otros miembros y grupos de la sociedad.

10 CIDH, Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II.

también en Comunicados de Prensa y otras publicaciones de la Comisión durante el 2023.

De conformidad con las Directrices Generales de Seguimiento, los avances o medidas aquí expuestos han sido previamente analizados por la CIDH a través del Informe Anual 2023 a la luz de la información aportada por los Estados involucrados, así como por organizaciones de la sociedad civil, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, víctimas o sus representantes. En lo pertinente, la información contenida en este Compendio ha sido también complementada por aquella que la Comisión ha conocido a través de otras fuentes tales como audiencias públicas o a través del monitoreo que realiza la Comisión en la región.

En cuanto a su estructura, este Compendio comienza ofreciendo un resumen del marco normativo, las atribuciones y objetivos estratégicos de la CIDH en materia de seguimiento de sus recomendaciones y decisiones. Posteriormente, resalta los avances y las medidas estatales de cumplimiento más relevantes producidos o identificados durante el año 2023.

Estos avances y medidas son presentados según los distintos mecanismos de trabajo o tipo de informes a través de los cuales la CIDH formula sus recomendaciones y decisiones dirigidas a los Estados para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos.

Para esta edición se incluyen los vinculados con: el Sistema de Peticiones y Casos, que abarca informes de fondo publicados y acuerdos de solución amistosa; los Informes de país; los Informes Temáticos; las Medidas Cautelares; y los Mecanismos Especiales, que abarcan mecanismos de seguimiento de recomendaciones y grupos interdisciplinarios de expertos independientes. Adicionalmente, esta edición destaca avances de las estrategias reforzadas de seguimiento de la CIDH y del uso del SIMORE Interamericano.

En cuanto a cada avance o medida de cumplimiento, el Compendio relata primero los hechos del caso o el contexto del informe respectivo, precisando la recomendación o decisión de la Comisión sobre la cual se identificó el avance o la medida de cumplimiento relevante. Posteriormente, se describe en qué ha consistido el avance o medida desarrollada; y, finalmente, señala qué se destaca de cada una y, según corresponda, por qué puede servir como una buena práctica en los procesos de implementación y cumplimiento de recomendaciones para los Estados miembros de la OEA. Por último, el Compendio aporta una breve conclusión e incluye un cuadro de resumen de los avances destacados en el mismo orden en que fueron presentados.

# AVANCES Y MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DECISIONES DE LA CIDH

A continuación, se ofrece una recopilación de los avances y medidas de cumplimiento relevantes adoptados o identificados en el año 2023 respecto de las recomendaciones y decisiones que la CIDH ha emitido mediante sus distintos mecanismos de trabajo.

## A. Seguimiento de recomendaciones efectuadas en informes de país

### Informe Anual 2023 - Capítulo V: Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Brasil

**CONTEXTO:** Tras su visita *in loco*, la CIDH recomendó a Brasil en su Informe de País (2021) adoptar acciones afirmativas focalizadas en la educación y el mercado laboral para promover la igualdad y el progreso de personas o grupos víctimas de racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia<sup>[1]</sup>. Asimismo, la CIDH recomendó al Estado asegurar el acceso efectivo y las garantías del debido proceso respecto de los trámites y documentos migratorios y de refugio<sup>[2]</sup>.

#### AVANCE O MEDIDA DE CUMPLIMIENTO:

**A) Recomendación 18:** Respecto al ámbito laboral, el Estado informó importantes acciones afirmativas implementadas en 2023, especialmente a favor de personas afrodescendientes. Se destacan: I) Ordenanza 11.430: reglamenta la ley de concursos públicos para garantizar el porcentaje mínimo de 8% de plazas en contrataciones públicas de mujeres víctimas de violencia doméstica, priorizándose a mujeres afrodescendientes; II) Ordenanza 11.443: dispone la meta mínima de 30% en la contratación de personas afrodescendientes para puestos en la Administración Pública hasta diciembre de 2025; III) Ley 14.553: modifica el Estatuto de Igualdad Racial para establecer procedimientos y criterios de recolección de datos sobre la distribución étnica y racial en el mercado laboral; IV) Renovación de la Ley de Cuotas en el Servicio Público (No. 12.990/2014), que establece una reserva del 20% de las vacantes en concursos públicos para personas negras en la Administración Pública Federal y entidades relacionadas; V) La colaboración con la *Advocacia-Geral da União* para el Programa Trayectorias negras en la defensa pública para promover la equidad racial; VI) El protocolo entre el Consejo de Desarrollo Económico y Social Sostenible y el MIR para impulsar políticas que promuevan la inclusión de la población afrodescendiente en el trabajo formal; entre otras<sup>[3]</sup>.

**B) Recomendación 81:** Respecto a la situación de personas migrantes y refugiadas, el Estado informó sobre el aumento de los análisis de solicitudes de reconocimiento de refugio en 2023. En este sentido, indicó que ya en julio de 2023 se habían analizado más de 80.000 solicitudes, el doble de 2022, como resultado de acciones que combinaron la gestión de personas y procesos, y el desarrollo de herramientas informáticas. Entre estas destacaron: I) el fortalecimiento de los estudios de país de origen y la construcción de dictámenes y guiones de entrevista enfocados a grupos y nacionalidades específicas; II) la agrupación de casos de naturaleza similar para una decisión en bloque; III) un grupo de trabajo permanente para la depuración procesal y registral, y el desarrollo de nuevas funcionalidades en el sistema “Sisconare”, plataforma digital para registrar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil, como análisis sin decisión de fondo, programación de entrevistas en lote, recursos, entre otros. Además, el Estado informó sobre la aceleración de los procesos de naturalización en 2023 comparado al 2022, aumentando el número de expedientes resueltos desde la implementación del “Sistema Naturalizarse” en 2021<sup>[4]</sup>.

1 Recomendación 18 con **cumplimiento parcial sustancial** en 2023. CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo V, [Segundo Informe de Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en el Informe sobre la situación de derechos humanos en Brasil](#), 2023.

2 Recomendación 18 con **cumplimiento parcial sustancial** en 2023. CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo V, [Segundo Informe de Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en el Informe sobre la situación de derechos humanos en Brasil](#), 2023.

3 Recomendación 18 con **cumplimiento parcial sustancial** en 2023. CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo V, [Segundo Informe de Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en el Informe sobre la situación de derechos humanos en Brasil](#), 2023, Párr. 155.

4 Recomendación 81 con **cumplimiento parcial sustancial** en 2023. CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo V, [Segundo Informe de Seguimiento de las](#)

**LO DESTACABLE:** La CIDH resalta los esfuerzos estatales para adoptar políticas y acciones afirmativas que aborden los desafíos de la población afrodescendiente. Estas medidas son esenciales para promover la equidad de oportunidades, reducir desigualdades y fomentar la inclusión de grupos históricamente marginados y vulnerables. Además, la Comisión reconoce el compromiso estatal para acelerar los procesos de migración y refugio para que se realicen en un plazo razonable. Al mismo tiempo, destaca la apertura del Estado para permitir una mayor participación de la sociedad civil y religiosa, escuchando a las propias personas migrantes y refugiadas.

## Informe Anual 2023 – Capítulo V: Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México

**CONTEXTO:** Tras su visita *in loco*, la CIDH recomendó a México en su Informe de País (2015) la implementación de protocolos homologados por parte de las autoridades de procuración de justicia para los delitos relacionados con violencia contra las mujeres, así como una debida supervisión sobre su implementación<sup>[5]</sup>.

**AVANCE O MEDIDA DE CUMPLIMIENTO:** En 2023, el Estado informó sobre el desarrollo de herramientas para promover la incorporación de la perspectiva de género en la función jurisdiccional, como el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género<sup>[6]</sup>, elaborado y actualizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) con alcance nacional. Aunque el protocolo no es vinculante, contiene criterios y estándares obligatorios que se han aplicado en casos específicos. En este sentido, el Estado señaló que el insumo ha derivado en importantes criterios jurisprudenciales, como la 1a./J. 22/2016 (10a), decisión que retoma la metodología propuesta en ese documento al determinar los elementos para juzgar con perspectiva de género. Además, el Estado indicó que la SCJN ha creado protocolos de actuación y manuales especializados, también de alcance nacional, para promover la no discriminación en áreas como el derecho penal, familiar, administrativo y laboral. Igualmente, se reportó que el Consejo de la Judicatura Federal recopiló sentencias con perspectiva de género, e impulsó proyectos para un análisis más profundo de estas sentencias, como parte de sus esfuerzos contra la discriminación en el acceso a la justicia.

**LO DESTACABLE:** La CIDH reconoce los esfuerzos realizados por el Estado para la implementación de protocolos en la materia y su supervisión. Particularmente, considera y destaca que la metodología y contenidos de los protocolos emitidos por la SCJN están acordes con los estándares interamericanos en la materia. Por ello, la Comisión determinó que la recomendación se cumplió totalmente.

recomendaciones formuladas por la CIDH en el Informe sobre la situación de derechos humanos en Brasil, 2023, Párr. 541 y ss.

5 Recomendación 42 con cumplimiento total en 2023. CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo V, Octavo Informe de Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en el Informe sobre la situación de derechos humanos en México, 2023, párr. 228 y ss.

6 SCJN, Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/para-juzgar-con-perspectiva-de-genero>

## B. Mecanismos de Seguimiento de Recomendaciones

### Mesa de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del GIEI Bolivia (MESEG)

**CONTEXTO:** En la Recomendación No. 16 de su Informe Final 2021, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) Bolivia recomendó al Estado garantizar la autonomía de todos los cuerpos periciales que integran o colaboran con operadores de justicia y, en especial, de los servicios de medicina forense. En dicha recomendación, el GIEI recomendó de manera particular garantizar la independencia del Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET) para que se convierta en un mecanismo nacional de prevención en plena conformidad con el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, o crear un nuevo mecanismo que cumpla con este<sup>[7]</sup>. Asimismo, en su Recomendación No. 3, el GIEI recomendó al Estado promover actos públicos para reconocer la dignidad de todas las víctimas de violaciones de derechos humanos y reconocer la responsabilidad estatal por dichas vulneraciones, incluidas aquellas cometidas contra las/os vocales electorales que fueron destituidos y detenidos arbitrariamente en violación de sus derechos humanos<sup>[8]</sup>.

#### AVANCE O MEDIDA DE CUMPLIMIENTO:

**A) Recomendación 16:** En cumplimiento con esta recomendación, el Estado boliviano informó a la CIDH sobre la promulgación de la Ley No. 1397/2021 que modifica la Ley del Defensor del Pueblo. Esta ley transfirió el SEPRET a la Defensoría del Pueblo, la cual cuenta con autonomía de los otros poderes del Estado y la designó como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura independiente conforme a la Recomendación 16.2 del GIEI. En este sentido, se señaló que la Defensoría del Pueblo cuenta con una Coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura como instancia técnica y especializada, con especialistas en derechos humanos, derecho penal, medicina legal y psicología forense dedicados a asuntos relacionados a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y psicólogos forenses en las Delegaciones Defensoriales Departamentales de Cochabamba, Santa Cruz, Tarija y en la Coordinación Regional de El Alto.

**B) Recomendación 3:** En cumplimiento con esta recomendación, el 27 de marzo de 2023, el Estado boliviano, por medio del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, realizó un acto de desagravio dirigido a ex vocales departamentales del Órgano Electoral, así como a los magistrados del Tribunal Supremo Electoral, quienes fueron destituidos de sus cargos y detenidos en violación de sus derechos humanos. Este acto contó con la participación del Relator para Bolivia de la CIDH, Comisionado Joel Hernández<sup>[9]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La CIDH saluda las acciones adoptadas por el Estado Plurinacional de Bolivia para la constitución del Mecanismo de Prevención de la Tortura, fortaleciendo su institucionalidad e independencia, de conformidad con sus obligaciones internacionales. La CIDH subraya que para garantizar el funcionamiento efectivo del mecanismo se requiere de un esfuerzo continuo para garantizar recursos financieros suficientes, fortalecer capacidades y competencias y asegurar la independencia operativa de la entidad.

Además, la CIDH observa la realización del acto público de desagravio a ex vocales electorales y magistrados del Tribunal Supremo Electoral como un paso importante para el restablecimiento de la dignidad y la reparación integral de las víctimas de derechos humanos. La ejecución de estos actos ayuda a luchar contra la estigmatización que persiste en contra de las víctimas.

7 Recomendación 16 con cumplimiento parcial sustancial en 2023. CIDH, Primer informe MESEG: Seguimiento a las recomendaciones del GIEI – Bolivia, 2023.

8 Recomendación 3 con cumplimiento parcial en 2023. CIDH, Primer informe MESEG: Seguimiento a las recomendaciones del GIEI – Bolivia, 2023.

9 CIDH, Primer informe MESEG: Seguimiento a las recomendaciones del GIEI – Bolivia, 2023, párr. 100.

## Mecanismo Conjunto de Seguimiento para Colombia

**CONTEXTO:** Del 8 al 10 de junio de 2021, la CIDH realizó una visita de trabajo a Colombia para observar el ejercicio del derecho a la protesta social en el país y, particularmente, para registrar alegadas violaciones a los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones iniciadas el 28 de abril de 2021. Luego de su visita, en junio de 2021, la CIDH emitió sus observaciones y hallazgos y formuló 41 recomendaciones dirigidas al Estado de Colombia<sup>[10]</sup>.

**AVANCE O MEDIDA DE CUMPLIMIENTO:** El 9 de junio de 2023, se llevó a cabo la instalación del Mecanismo Conjunto de Seguimiento a las recomendaciones a Colombia con participación del Estado, la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE). El objetivo principal de este Mecanismo es poner en funcionamiento un proceso coordinado por la CIDH que contribuya al cumplimiento de las recomendaciones formuladas a Colombia a partir de la visita de trabajo de junio de 2021. En el Plan de Trabajo firmado por el Estado y la CIDH se priorizó el seguimiento de 33 recomendaciones relacionadas con las temáticas de protesta social, libertad de prensa y asuntos étnicos raciales para agilizar una agenda cercana de seguimiento que comprenda a todos los actores involucrados.

El Mecanismo es coordinado por la CIDH, con la colaboración del Estado de Colombia, las organizaciones de la sociedad civil y las víctimas, y busca articularse con otros organismos autónomos e internacionales para optimizar el intercambio de información que contribuya al seguimiento efectivo de las recomendaciones. Además, funciona mediante diversas actividades que incluyen la elaboración de informes de seguimiento, espacios tripartitos de trabajo, solicitudes de información, audiencias y visitas al país<sup>[11]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La conformación de un Mecanismo Conjunto de Seguimiento de Recomendaciones con el objetivo de impulsar y optimizar el cumplimiento de las recomendaciones mediante la constitución de un espacio participativo, incluyente y propositivo, que tiene en cuenta las perspectivas y necesidades de la sociedad y de los actores involucrados en los procesos de implementación y seguimiento de las recomendaciones.

La instalación del Mecanismo Conjunto de Seguimiento para Colombia contribuye a consolidar un modelo de trabajo innovador en la región, en particular en reconocimiento de la importancia de que las recomendaciones de la CIDH se implementen plenamente. Además de promover acciones estatales concretas de cumplimiento, busca impulsar un proceso de seguimiento de recomendaciones que sea participativo y colaborativo con los actores sociales y las víctimas.

10 CIDH, [Observaciones y recomendaciones: Visita de trabajo a Colombia](#), 2021.

11 CIDH, Comunicado de Prensa: [CIDH instala Mecanismo Conjunto de Seguimiento a las recomendaciones a Colombia](#), 9 de junio de 2023.

## C. Sistema de peticiones y casos

### I. Informes de fondo publicados

#### Caso 12.880: Edmundo Alex Lemun Saavedra y Otros | Chile | Informe de Fondo N° 458/21

**CONTEXTO:** Este caso se refiere a las violaciones de los derechos humanos del adolescente de origen mapuche, Edmundo Alex Lemun Saavedra y sus familiares<sup>[12]</sup>. La víctima falleció luego de recibir un disparo en la cabeza a manos de Carabineros<sup>[13]</sup> en medio de una protesta. Después de su muerte, los hermanos de la víctima sufrieron señalamientos y acoso por parte de los Carabineros.

**AVANCE O MEDIDA DE CUMPLIMIENTO:** El Estado informó que se condenó al carabinero Marco Aurelio Treuer Heysen a una pena de cárcel de siete años como autor del homicidio, mediante sentencia de fecha 5 de noviembre de 2022. Dicha pena deberá cumplirse sirviendo de abono los 3 años y 158 días que estuvo privado de libertad. Por otra parte, como medida de no repetición y en cumplimiento de la cláusula B de la Recomendación 4 del Acuerdo de Cumplimiento<sup>[14]</sup>, el Estado indicó que llevó a cabo un programa nacional de capacitación en derechos humanos y técnicas de intervención policial. Dicho programa incluyó la formación de 347 funcionarios asignados a la Región de la Araucanía<sup>[15]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La Comisión valora el progreso en el cumplimiento de diversas recomendaciones en 2023, considerando que el Informe de Fondo se publicó el 31 de diciembre de 2021. Especialmente, reconoce la condena a Marco Treuer Heysen, valorada también por la parte peticionaria como un paso fundamental para garantizar las reparaciones de los hechos y avanzar en las recomendaciones ordenadas por la CIDH<sup>[16]</sup>.

Además, se destacan las medidas estructurales de capacitación a policías de la región específica donde ocurrieron los hechos a través del programa mencionado. La CIDH espera que estas medidas fortalezcan una cultura institucional de respeto de los derechos fundamentales, aumenten el conocimiento sobre las leyes y normativas aplicables y contribuyan a la erradicación de comportamientos discriminatorios. Esta formación puede empoderar a la policía para prevenir las violaciones de derechos humanos y fortalecer la rendición de cuentas.

12 CIDH, [Informe No. 458/21](#), Caso 12.880, Fondo (Publicación), Edmundo Alex Lemun Saavedra y otros, Chile, 31 de diciembre de 2021.

13 Institución policial de Chile, encargada del orden y seguridad pública.

14 Cláusula B de la Recomendación 4 del Acuerdo de Cumplimiento de Recomendaciones: “Capacitaciones, programa de capacitación en terreno a funcionarios de carabineros asignados en la Araucanía”. Calificada como **totalmente cumplida** en CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo 2E, [Ficha de Seguimiento Caso 12.880](#), Edmundo Alex Lemun Saavedra y Otros respecto de Chile.

15 Cláusula B de la Recomendación 4 del Acuerdo de Cumplimiento. “Capacitaciones, programa de capacitación en terreno a funcionarios de carabineros asignados en la Araucanía”. La recomendación fue dada como **cumplida** en CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo 2E, [Ficha de Seguimiento Caso No.12.880](#), Edmundo Alex Lemun Saavedra y Otros respecto de Chile.

16 Recomendación 2: “Iniciar una investigación efectiva y dentro de un plazo razonable en la jurisdicción penal ordinaria, con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa, identificar todas las posibles responsabilidades e imponer las sanciones que correspondan respecto de las violaciones de derechos humanos declaradas en el presente informe. El Estado no podrá oponer la aplicación del principio de *non bis in idem* para no dar cumplimiento a esta obligación, tomando en cuenta que la decisión definitiva a nivel interno fue el resultado de un proceso violatorio de las garantías de juez natural, independencia e imparcialidad”. La recomendación fue dada como **totalmente cumplida** en CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo 2E, [Ficha de Seguimiento Caso No.12.880](#), Edmundo Alex Lemun Saavedra y Otros respecto de Chile.

**CONTEXTO:** Integrantes de la Policía Militar del estado de Paraná ejecutaron sumariamente al Sr. Diniz Bento da Silva como represalia por la muerte de otros miembros de la Policía Militar en un enfrentamiento con los trabajadores sin tierra. Los peticionarios denunciaron el encubrimiento de los hechos por parte del Estado a través de la prolongación de investigaciones ineficaces por más de siete años.

En su informe, la CIDH concluyó que Brasil fue responsable de las violaciones de derechos humanos de la víctima y, entre sus recomendaciones, solicitó al Estado brasileño adoptar medidas para evitar la repetición de hechos semejantes; en especial establecer formas de prevenir los enfrentamientos con trabajadores rurales en los conflictos sobre tierras, negociación y solución pacífica de esos conflictos<sup>[17]</sup>.

**AVANCE O MEDIDA DE CUMPLIMIENTO:** En cumplimiento con esta recomendación<sup>[18]</sup>, el Estado brasileño reportó la implementación de importantes medidas a nivel nacional en 2023 para abordar los conflictos agrarios en el país. Estas medidas incluyeron: un Sistema de Control de Tensiones y Conflictos Agrarios del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) para sistematizar datos y planificar acciones; la creación de la Plataforma de Gobernanza Territorial (PGT) para optimizar el proceso de emisión de títulos de tierras; el restablecimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar (MDA) enfocado en reforma agraria y desarrollo rural sostenible, junto con la creación del Departamento de Mediación y Conciliación de Conflictos Agrarios.

A nivel estadual, se informaron diversas acciones para la gestión de conflictos agrarios en el estado de Paraná. Estas incluyen: la realización de audiencias conciliatorias para gestionar conflictos; un mapa interactivo para monitorear conflictos de tierra en Paraná, en colaboración con la Defensoría Pública; la realización del Primer Seminario de Derechos Humanos y Protección a Personas Vulnerables por la Policía Judicial en Paraná; entre otras<sup>[19]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La CIDH valora el esfuerzo realizado por el Estado a nivel nacional y en el estado de Paraná para impulsar estrategias multidisciplinarias para prevenir los conflictos agrarios de manera estructural. Destaca además el enfoque múltiple de políticas públicas, como la creación de sistemas de información para visibilizar y realizar seguimiento a los conflictos agrarios, y el fortalecimiento institucional, como la reactivación del MDA y la creación del Departamento de Mediación. Se resalta como una buena práctica la coordinación y colaboración de diversas entidades en la implementación de estas medidas, desde institutos enfocados en políticas agrarias, organismos cuya competencia es el manejo de datos e información, el Poder Judicial y la Policía.

Con estas iniciativas, se observa una institucionalidad fortalecida que provee medidas estructurales para prevenir la escalada de violencia en conflictos agrarios, especialmente a través de su foco en reforma agraria y desarrollo rural sostenible, así como el manejo de conflictos a través de un enfoque de derechos humanos. Por ello, la CIDH determinó que la Recomendación No. 3 avanzó hacia su cumplimiento parcial sustancial, destacando que las medidas implementadas fortalecen la no repetición de conflictos agrarios violentos en el país, como el que se dio en el caso de Diniz Bento da Silva.

17 CIDH, [Informe No. 23/02](#), Caso 11.517, Fondo (Publicación), Diniz Bento Da Silva, Brasil, 28 de febrero de 2002.

18 Recomendación 3: "Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición de hechos semejantes, en especial formas de prevenir la confrontación con trabajadores rurales en los conflictos sobre tierras, negociación y solución pacífica de esos conflictos". Recomendación con **cumplimiento parcial sustancial** en 2023, CIDH, Informe Anual 2023, Cap. 2E, [Ficha de Seguimiento Caso No. 11.517](#), Diniz Bento da Silva respecto a Brasil.

19 CIDH, [Informe Anual 2023, Capítulo 2E](#), párr. 672, [Ficha de Seguimiento Caso No. 11.517, Diniz Bento da Silva respecto a Brasil](#).

## II. Acuerdos de solución amistosa

### Avances en el cumplimiento de Acuerdos de Solución Amistosa en 2023

#### CUMPLIMIENTO TOTAL RESPECTO A:

- **Argentina:** Caso 14.669, Informe No. 350/22, Mariano Bejarano; Caso 13.869, Informe No. 349/22, Silvia Mónica Severini; Caso 13.020, Informe No. 220/23, Carlos Fraticelli.
- **Bolivia:** Caso 11.426, Informe No. 270/23, Marcela Porco.
- **Chile:** Petición 687-11, Informe No. 138/18, Gabriela Blas Blas y C.B.B.
- **Colombia:** Petición 401-05, Informe No. 83/08, Jorge Antonio Barboza Tarazona y otros; Petición 108-00, Informe No. 38/15, Masacre de Segovia Antioquia 1988; Caso 12.712, Informe No. 235/17, Rubén Darío Arroyave Gallego; Petición 595-09, Informe No. 84/20, Jorge Alberto Montes Gallego y Familia; Caso 13.421, Informe No. 333/20, Geminiano Gil Martínez y Familia.
- **Guatemala:** Petición 1287-19, Informe No. 61/22, Roberto Molina Barreto, Zury Mayte Ríos Sosa y MWR.
- **Paraguay:** Caso 12.699, Informe No. 130/18, Pedro Antonio Centurión.
- **Uruguay:** Petición 1376-19, No. 183/22, Silvia Angélica Flores Mosquera.

**LO DESTACABLE:** La Comisión destacó la importancia de estos avances y saludó a los Estados de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Guatemala, Paraguay y Uruguay por la implementación total de estos acuerdos de solución amistosa. A la vez, les instó a continuar utilizando el mecanismo para la resolución de asuntos que penden ante el Sistema de Peticiones y Casos Individuales por la vía no contenciosa<sup>[20]</sup>.

### Avances de cumplimiento parcial y sustancial observados por la CIDH en 2023

#### CUMPLIMIENTO TOTAL RESPECTO A:

- Se registraron avances en la implementación de medidas en **81** acuerdos de solución amistosa. Asimismo, **13** peticiones y casos alcanzaron un cumplimiento total y **27** casos avanzaron hacia un cumplimiento parcial.
- Se identificaron avances en la implementación de **178** medidas de reparación. De estas se logró el cumplimiento total de **112**; el cumplimiento parcial sustancial de **25**; y el cumplimiento parcial de **41**. Además, **78** fueron de carácter estructural y **100** de carácter individual.
- Los países con mayores niveles de avances en la implementación de medidas fueron: **Colombia** con **85** medidas avanzadas (50 lograron un cumplimiento total, 12 alcanzaron un cumplimiento parcial sustancial y 23 lograron un cumplimiento parcial). Asimismo, **Argentina** avanzó en el cumplimiento de **41** medidas (28 total, 9 parcial sustancial y 4 parcial); **Brasil** avanzó con **20** medidas (11 total, 1 parcial sustancial y 8 parcial); **México** logró avances en **13** medidas (10 total, 1 parcial sustancial y 2 parcial).
- Además, **Bolivia** logró el cumplimiento total de **4** medidas; **Guatemala** y **Honduras** de **3** cláusulas, respectivamente; **Chile**, de **2** cláusulas; **Paraguay** y **Uruguay** de **1** medida. **Ecuador** y **Panamá** avanzaron hacia el cumplimiento parcial sustancial de **1** medida. Finalmente, **Perú** logró avanzar en **3** medidas, 1 con cumplimiento total y 2 parcial<sup>[21]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La CIDH destaca los avances logrados en 2023, reflejando un aumento significativo en la implementación de medidas respecto a 2022, lo que demuestra un compromiso fortalecido en el cumplimiento de los acuerdos<sup>[22]</sup>. Además, el cumplimiento de 78 medidas de carácter estructural y 100 de carácter individual evidencian un balance entre medidas dirigidas a la no repetición de las violaciones de derechos humanos y acciones personalizadas, dirigidas a la reparación directa de las víctimas. Esta diversidad de enfoques permite abordar tanto las raíces estructurales de las vulneraciones como las necesidades particulares de los beneficiarios para una reparación integral adecuada.

20 CIDH, [Informe Anual 2023, Capítulo 2C](#), párr. 100.

21 CIDH, [Informe Anual 2023, Capítulo 2C](#), párrs. 101-105.

22 En 2022, la Comisión observó avances en la implementación de medidas en **59** acuerdos de solución amistosa, incluyendo el cumplimiento total de **9** peticiones y casos, cumplimiento parcial de **21** casos. Asimismo, se observó la implementación de **134** medidas, lográndose el cumplimiento total de **67** medidas de reparación; el cumplimiento parcial sustancial de **23** medidas de reparación; y el cumplimiento parcial de **44** medidas de reparación. CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo 2C](#), párrs. 75-58.

## Firma de Acuerdos de Solución Amistosa en 2023

### RESPECTO A:

- **Argentina:** Casos 14.768 Juana Belfer; 14.910 Mirta Araceli Teresita Pravisani, Ines Victoria Cettour, Liza Lais Cettour; 13.020 Carlos Andrés Fraticelli; 14.767 Fanny Lea Mijalevich; 14.970 Jorge Julio López; 13.107 Edgardo José Cicutín; 15.311 Ricardo Alberto Grassi; y Petición 553-19 M.B.L. y familia.
- **Colombia:** Casos 14.003 María Regina Ocampo Loaiza y otros; 13.973 Zoilo de Jesús Rojas Ortiz y familia; 14.906 Eladia Mendez Bautista; 13.711 Levis Elcener Centeno Cuero y familia; 13.071 Merardo Ivan Vahos Arcila y familia; 14.887 Blanca Ruth Sanchez de Franco y familia; 14.808 Diego Felipe Becerra Lizarazo; 13.892 Denys del Carmen Olivera y familia; 14.541 José Enrique Caldas y familiares; 13.974 Claudia Baracaldo y familia..
- **México:** Caso 14.073 Zenón Alberto Medina López y Familia.

**LO DESTACABLE:** La Comisión saludó a los Estados de Argentina, Colombia y México por la disposición de diálogo con las distintas víctimas y sus representantes para encontrar conjuntamente fórmulas para la reparación de las violaciones a los derechos humanos en los asuntos antes indicados de manera ajustada a sus necesidades e intereses por la vía de la solución amistosa<sup>[23]</sup>.

La CIDH enfatizó que el mecanismo de solución amistosa constituye una herramienta efectiva para resolver los asuntos pendientes en el sistema de peticiones y casos que permite brindar una reparación integral y oportuna a las víctimas de violaciones de derechos humanos y combatir el atraso procesal<sup>[24]</sup>.

### ARGENTINA | Petición 1256-05: Ivana Rosales | Informe de Solución Amistosa N° 305/22

**CONTEXTO:** El caso se refiere a la situación de Ivana Rosales, quien fue agredida por su esposo, Mario Edgardo Garoglio, dejándola gravemente herida. La investigación judicial culminó en una condena a Garoglio de cinco años de prisión por tentativa de homicidio con circunstancias atenuantes basadas en estereotipos de género. La víctima y su defensa presentaron recursos contra la sentencia, pero fueron rechazados. Los peticionarios alegan que estas acciones violaron los derechos de Ivana, reforzando un patrón de violencia de género y afectando su integridad física y moral<sup>[25]</sup>.

**AVANCES:** Durante 2023, el Estado avanzó en el cumplimiento total de 8 cláusulas del acuerdo: 1) Publicación y difusión de folleto informativo dedicado a violencia de género; 2) Participación de la Provincia de Neuquén en el Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer y a enviar información actualizada y periódica de casos; 3) Publicidad del acuerdo de solución amistosa; 4) Continuar con la implementación federal del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022); 5) Continuar la implementación del Programa Nacional de Prevención de las Violencias por Motivos de Género; 6) Implementación y difusión del Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Razones de Género, que firmó 795 convenios y asistió a 270.925 personas; 7) Continuar con el desarrollo del Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas; 8) Implementación y difusión del Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género. Asimismo, avanzó en el cumplimiento parcial sustancial de seis compromisos, incluyendo el vinculado con la implementación de la Ley “Micaela” de capacitación obligatoria en violencia de género, alcanzando cerca de 3.000 funcionarios públicos y 950 encuentros de sensibilización; entre otras medidas<sup>[26]</sup>.

23 CIDH, [Informe Anual 2023, Capítulo 2C](#), párrs. 108 y 109.

24 CIDH, [Informe Anual 2023, Capítulo 2C](#), párr. 96.

25 CIDH, [Informe de Solución Amistosa No. 305/22, Petición 1256-05, Ivana Rosales, Argentina](#), 21 de noviembre de 2022.

26 CIDH, [Informe Anual 2023, Capítulo 2C](#), págs. 104-106.

**LO DESTACABLE:** La Comisión observa que han existido avances sustanciales en el cumplimiento del acuerdo de solución amistosa en el 2023, destacando la apertura de canales de diálogo entre las partes y el gran avance en las medidas de alcance estructural, incluyendo campañas de sensibilización, difusión de material audiovisual y capacitaciones al servicio público. Estas estrategias son fundamentales para cambiar percepciones y actitudes, mientras que los programas de apoyo económico y acompañamiento directo brindan seguridad y apoyo tangible a víctimas de violencia. En conjunto, estas acciones representan un avance significativo hacia la igualdad de género y la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas en Argentina.

## BOLIVIA | Caso 11.426: Marcela Alejandra Porco | Informe de Solución Amistosa N° 270/23

**CONTEXTO:** El caso se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado por las violaciones a la integridad física y mental y el sometimiento a violencia sexual, torturas, tratos inhumanos y degradantes, cometidos contra Marcela Alejandra Porco, ciudadana argentina, mientras estuvo en detención preventiva entre junio de 1994 y junio de 1995. Con la firma de un acuerdo de solución amistosa, el 30 de mayo de 2022, el Estado reconoció su responsabilidad internacional y se comprometió a implementar medidas de reparación<sup>[27]</sup>.

**AVANCES:** En 2023, la CIDH aprobó el acuerdo de solución amistosa suscrito y declaró su cumplimiento total al corroborar que el Estado realizó un acto de disculpas dirigida a la familia de la víctima, efectuó el pago de compensación económica acordado y presentó e impulsó el debate de un proyecto de ley para modificar el artículo 295 del Código Penal<sup>[28]</sup>.

**LO DESTACABLE:** Es el primer acuerdo amistoso objeto de homologación con respecto a Bolivia en la última década y cabe resaltar que el Estado cumplió totalmente con los compromisos asumidos. La CIDH saluda este avance que es un hito para Bolivia en materia de soluciones amistosas. Asimismo, la CIDH reconoce los esfuerzos desplegados por ambas partes durante la negociación del acuerdo para alcanzar una solución amistosa compatible con el objeto y fin de la Convención<sup>[29]</sup>.

Por otra parte, la CIDH observó como buena práctica el fortalecimiento de un grupo especializado de la Procuraduría General de la Nación (PGN) encargado de impulsar negociaciones e implementar acuerdos de soluciones amistosas, lo cual ha permitido incrementar el número de asuntos en negociación. Además, nota que el Estado avanza activamente usando las herramientas facilitadas por el equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH mediante asistencia especializada. Como resultado, en el caso de Marcela Alejandra Porco las partes lograron superar los retos que se habían presentado a lo largo de 15 años de negociaciones y trabajando conjuntamente identificaron fórmulas que permitieron alcanzar la satisfacción y reparación integral de los familiares de la víctima fallecida<sup>[30]</sup>.

La CIDH saludó las acciones del Estado boliviano para la construcción de capacidades institucionales para el uso del mecanismo de solución amistosa. Finalmente, recuerda a los Estados miembros la importancia de contar con estructuras administrativas para la negociación e implementación de acuerdos de solución amistosa, ya que la existencia de estos recursos constituye un factor determinante para lograr la articulación interinstitucional necesaria para movilizar el engranaje estatal para el cumplimiento de los compromisos asumidos en los acuerdos de solución amistosa<sup>[31]</sup>.

27 CIDH, [Informe de Solución Amistosa No. 270/23, Caso 11.426](#), Marcela Alejandra Porco, Bolivia, 30 de noviembre de 2023.

28 El proyecto de ley mencionado busca modificar el tipo penal del delito contenido en el Código Penal para que abarque todos los elementos que figuran en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, eliminando resquicios legales para la impunidad de la tortura. Cámara de Diputados, Solicitud de Reposición del Proyecto de Ley N°423/2021- [2022-2023](#), 6 de diciembre de 2022.

29 CIDH, [Informe Anual 2023, Capítulo 2C](#), párr. 135.

30 CIDH, [Informe Anual 2023, Capítulo 2C](#), párrs. 134-135.

31 CIDH, Informe de Impacto del Procedimiento de Solución Amistosa, Edición actualizada, OEA/Ser. L/V/II.167, Doc. 31, 1 de marzo de 2018, original: español, 2018, párrs. 274 a 276.

**CONTEXTO:** José Dutra da Costa, líder sindical y presidente del Sindicato de los Trabajadores Rurales de Rondon de Pará, estado de Pará, fue asesinado debido a sus actividades sindicales el 21 de noviembre de 2000. Antes de su asesinato, la víctima ya había recibido amenazas para cesar sus actividades. Los peticionarios sostuvieron además que el homicidio ocurrió en un contexto de inseguridad, amenazas y asesinatos de líderes de trabajadores rurales en Rondon do Pará<sup>[32]</sup>.

El 16 de diciembre de 2010 las partes firmaron un acuerdo de solución amistosa y el Estado brasileño reconoció su responsabilidad internacional por la vulneración del derecho a la vida, a la integridad física, la libertad de asociación, la protección y las garantías judiciales y la obligación estatal de garantizar y respetar estos derechos.

**AVANCES:** A través del informe de homologación de 2023 se dio cuenta de que el Estado avanzó en el cumplimiento total de 11 medidas: 1) Publicación del acuerdo en el Diario Oficial; 2) Indemnización de los daños morales y materiales sufridos por los familiares de la víctima con R\$50.000 (cincuenta mil reales); 3) Entrega de una pensión a la viuda de la víctima; 4) Fomentar y perfeccionar el Programa de Protección a los Defensores de Derechos Humanos en el Estado de Pará; 5) Apoyar la Coordinación Estatal del Programa de Protección a los Defensores de Derechos Humanos; 6) Creación de un grupo de trabajo para estudiar los aspectos estructurales que han llevado a los defensores de derechos humanos a una situación de vulnerabilidad; 7) Creación de un equipo encargado de la ejecución de las órdenes de detención emitidas en las investigaciones policiales y las acciones penales derivadas de los conflictos en el campo; 8) Implementación del Sistema Público de Registro de Tierras en los títulos de propiedad emitidos por el Estado de Pará; 9) Mejorar los mecanismos administrativos que permitan una mayor actuación conjunta entre Incra e Iterpa para el arriendo de tierras, expropiación y creación de proyectos de asentamiento; 10) Inclusión de procesos relacionados con conflictos agrarios en el *Projeto Justiça Plena*, de monitoreo de procesos de relevancia social; 11) Apoyar y perfeccionar el trabajo desarrollado por la Comisión de Seguimiento de Acciones Penales derivadas de conflictos territoriales.

Sumado a lo anterior, el Estado alcanzó el cumplimiento parcial sustancial en la cláusula 21 gracias a la conclusión de la electrificación rural en los Proyectos de Asentamientos ubicados en Rondon de Pará. Por último, también avanzó en el cumplimiento parcial de 8 puntos del acuerdo<sup>[33]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La Comisión celebra que las reparaciones implementadas por el Estado integran elementos de satisfacción, rehabilitación, compensación económica y garantías de no repetición, incluyendo tanto de impacto estructural como individual. Lo anterior se vincula con la implementación de iniciativas desde la lógica de la reparación integral, principio que se desprende del artículo 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Además, destaca la voluntad del Estado de cumplir el acuerdo de solución amistosa, con el cumplimiento total de once cláusulas, parcial sustancial de una cláusula, y parcial de ocho cláusulas<sup>[34]</sup>.

32 CIDH, *Informe de Solución Amistosa No. 114/23, Caso 12.673. José Dutra da Costa*, Brasil, 26 de julio de 2023.

33 CIDH, *Informe Anual 2023, Capítulo 2C*, págs. 110-112.

34 CIDH, *Ficha de seguimiento del Informe de Solución Amistosa N° 114/23 Caso 12.673 José Dutra da Cota (Brasil)*, párrs. 2-5.

## CHILE | Petición 687-11: Gabriela Blas Blas y su hija C.B.B Informe de Solución Amistosa N° 138/19

**CONTEXTO:** En julio de 2007, Gabriela Blas Blas y su hijo D.E.B., de casi 4 años, pertenecientes a la comunidad indígena Aymara, estaban realizando labores de pastoreo en el altiplano. Al finalizar, el niño se extravió y Gabriela denunció la desaparición ante los Carabineros de Chile. Sin embargo, las autoridades criminalizaron a Gabriela, sometiéndola a torturas y tratos crueles para obtener una confesión. Fue luego condenada a 10 años de prisión por el abandono seguido de muerte de su hijo. Durante su encarcelamiento, se le impidió ver a sus otros dos hijos, C.B.B. y R.B.B. Su hija menor, C.B.B., fue entregada en adopción internacional mediante un proceso alegadamente irregular. El 11 de junio de 2016, las partes suscribieron un acuerdo de solución amistosa y, como parte de este, el Estado reconoció su responsabilidad por las graves violaciones de derechos humanos<sup>[35]</sup>.

**AVANCES:** En 2023 se declaró el cumplimiento total del acuerdo tras el avance del Estado en dos materias clave. Por una parte, destaca el establecimiento de una mesa de trabajo para incorporar el principio de interculturalidad en el Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, generando propuestas para solucionar nudos críticos identificados en la materia. Por otra, el lanzamiento del primer curso virtual “Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas y protección especial de la Niñez y Adolescencia Indígena”, en el que participaron 2000 funcionarios pertenecientes a seis instituciones a nivel nacional y se espera un alcance de 5.000 funcionarios y funcionarias<sup>[36]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La CIDH saluda estos avances, que representan un compromiso significativo con la mejora de las condiciones de vida y la protección de los derechos humanos de las mujeres indígenas y la niñez y adolescencia indígena. La capacitación y sensibilización de los funcionarios públicos de las áreas priorizadas fortalece su preparación para abordar y proteger los derechos específicos de estas comunidades vulnerables, apuntando a la no repetición de las violaciones identificadas en este caso. Además, el alcance a un gran número de funcionarios refleja un compromiso sostenido y un esfuerzo significativo para generar cambios positivos en las prácticas institucionales.

Por su parte, la conformación de la Mesa de Expertos atiende a la necesidad de la modificación urgente de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores. Este esfuerzo reconoce y aborda las particularidades culturales y sociales de las comunidades indígenas, promoviendo procesos de adopción más justos y respetuosos de los derechos de estas comunidades. La identificación de nudos críticos y la preparación de propuestas para solucionarlos demuestran un enfoque proactivo y colaborativo en la mejora de las políticas públicas<sup>[37]</sup>.

35 CIDH, [Informe de Solución Amistosa No. 138/19, Petición 687-11, Gabriela Blas Blas y su hija C.B.B.](#), Chile, 21 de diciembre de 2018.

36 CIDH, Comunicado de Prensa: [CIDH saluda cumplimiento total del acuerdo de solución amistosa de Gabriela Blas Blas y su hija, en Chile](#), 28 de mayo de 2024.

37 CIDH, Ficha de seguimiento del [Informe de Solución Amistosa No. 138/19, Petición 687-11, Gabriela Blas Blas y su hija C.B.B.](#), págs. 25-46.

## COLOMBIA | Buena práctica: Firma de ASA y/o reconocimiento de responsabilidad en formato híbrido y firma de convenios interinstitucionales

**ASUNTOS:** Caso 14.719 Geovanni Aguirre, Caso 12.490 Asmeth Yamith Salazar, Caso 14.003 Maria Regina Ocampo, Caso 14.906 Eladia Méndez Bautista, Caso 13.711 Levis Elcener Centeno Cuero, Caso 13.971 Merardo Iván Vahos Arcila y familia, y Caso 14.887 Blanca Ruth Sanchez de Franco y familia.

**AVANCES:** La CIDH destacó los actos de firma de acuerdos amistosos y/o reconocimiento de responsabilidad en formato híbrido en los asuntos citados, lo cual ha permitido una amplia participación de las víctimas, sus familiares y sus representantes, así como la presencia de la CIDH a través de su relator de país y equipo técnico. Esta práctica posibilita un mayor acercamiento con el Estado y las víctimas. Asimismo, se celebra la suscripción de convenios administrativos por parte del Estado para facilitar la implementación de los acuerdos de solución amistosa. En particular, los convenios entre la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y la Defensoría del Pueblo, y otro con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), los cuales han permitido la representación y asesoría gratuita a las víctimas, la facilitación de la identificación de casos para su inclusión en planes regionales de búsqueda y la entrega simbólica de restos a los familiares de las víctimas.

**LO DESTACABLE:** La Comisión resaltó como una buena práctica del Estado colombiano la observada inicialmente en el contexto de la pandemia COVID-19 en relación con la búsqueda de mecanismos alternativos para el cumplimiento de obligaciones derivadas de acuerdos de solución amistosa y el impulso de estos a través de las herramientas informáticas. Dicha práctica no sólo se ha mantenido, sino que se ha incorporado como un elemento regular de trabajo que ha permitido al Estado avanzar en la implementación de las medidas pactadas en acuerdos de solución amistosa. Asimismo, se destacó la firma de convenios como un método clave para fortalecer la coordinación interinstitucional en el marco del cumplimiento de los ASA, lo cual había sido previamente identificado como uno de los principales retos de la implementación<sup>[38]</sup>.

<sup>38</sup> CIDH. Informe Anual 2023. Capítulo 2C. párrs. 137-142.

## D. Medidas cautelares

### Medidas Cautelares N° 449-22 - Instalación de la Mesa de Trabajo de cautelares de Bruno Araújo Pereira, Dom Phillips e UNIVAJA de Brasil

**CONTEXTO:** La CIDH otorgó medidas cautelares para intensificar la búsqueda de Bruno Araújo y Dom Phillips, desaparecidos durante una visita de trabajo del equipo de Vigilancia Indígena para realizar entrevistas en la tierra indígena Vale do Javari. Posteriormente, estas fueron ampliadas para proteger a 11 miembros de la *União dos Povos Indígenas do Vale do Javari* (UNIVAJA), amenazados por su labor de protección a los pueblos indígenas del Valle del Javari y su territorio, así como por su participación en la búsqueda de Bruno Araújo y Dom Phillips y la exigencia de justicia por sus asesinatos<sup>[39]</sup>.

**AVANCES O MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO:** Durante 2023 se creó e instaló una Mesa de Trabajo Conjunta para la implementación de las MC 449-22 en Brasilia, fruto de una propuesta del Estado, beneficiarios y representantes. La Mesa de Trabajo busca contribuir al pleno cumplimiento de las medidas cautelares, asegurando un espacio de articulación y complementariedad entre los niveles nacionales y la CIDH<sup>[40]</sup>. Su Plan de Acción, con una duración prevista de dos años, fue elaborado por las partes y aprobado por la CIDH por medio de la Resolución de Seguimiento 76/23<sup>[41]</sup>. Además, se compone de 3 ejes de actuación: el funcionamiento de un Grupo Nacional de Articulación y Coordinación; acciones de seguimiento y monitoreo de la CIDH; sesiones de la Mesa de Trabajo Conjunto. El Plan de Acción incluye i) el seguimiento de las investigaciones y procesos judiciales de los responsables de los crímenes relacionados; ii) el establecimiento de un marco de memoria para personas defensoras de derechos humanos del Vale do Javari; iii) el fortalecimiento del Programa de Protección a los Defensores de Derechos Humanos; iv) el estímulo al reconocimiento y valoración del trabajo periodístico en la Amazonia; v) la retractación estatal a través de una disculpa oficial de las más altas esferas del Estado por la difamación y promoción del odio contra Dom Phillips y Bruno Araújo en el contexto de su desaparición y muerte en 2022; y vi) el reconocimiento del papel fundamental de los pueblos indígenas en la búsqueda y localización de los cuerpos, y del periodismo local y la comunicación popular y comunitaria en la averiguación y difusión de información veraz sobre el caso<sup>[42]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La Comisión acompaña y celebra la instalación de la Mesa de Trabajo Conjunta, su creación es un gesto internacional destacable de la voluntad del Estado de implementar las medidas cautelares<sup>[43]</sup>. En este sentido, reconoce el compromiso del Estado brasileño con la implementación de las presentes medidas cautelares, que abordan temas tan relevantes como la protección especial de los Pueblos Indígenas en la Amazonía, y de continuar y perfeccionar el trabajo de investigación y sanción de los responsables de los asesinatos del indigenista Bruno Araújo y del periodista Dom Phillips.

39 CIDH, [Resolución No. 59/22 \(ampliación y seguimiento\), MC 449-22 - Miembros identificados de la Unión de Pueblos Indígenas del Valle del Javari - UNIVAJA](#), Brasil, 27 de octubre de 2022.

40 CIDH, [Resolución de medidas cautelares 76/2023 Medidas cautelares No. 449-22 - Miembros identificados de la Unión de Pueblos Indígenas del Valle del Javari](#) – UNIVAJA respecto de Brasil, 9 de diciembre de 2023.

41 CIDH, Comunicado de Prensa 286/23: [CIDH celebra instalación de la Mesa de Trabajo de cautelares de Bruno Araújo, Dom Phillips e UNIVAJA de Brasil](#), 11 de diciembre de 2023.

42 CIDH, [Informe Anual 2023. Capítulo 2C](#), párrs. 710 y 712.

43 CIDH, Comunicado de prensa No. 179/23: [Brasil: CIDH informa creación de la Mesa de Trabajo Conjunta sobre implementación de las medidas cautelares a favor de Bruno Araújo, Dom Phillips y miembros de UNIVAJA](#), 11 de agosto de 2023

## Medidas Cautelares N° 1127-19: Nadia Alejandra Cruz Tarifa y Nelson Cox Mayorga respecto de Bolivia

**CONTEXTO:** El 25 de diciembre 2019, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Nadia Alejandra Cruz Tarifa, Defensora del Pueblo, y Nelson Cox Mayorga, Delegado Departamental Defensorial de Cochabamba, ante alegatos de amenazas, hostigamientos y amedrentamientos en su contra. Estos incluían intentos de tomas y cierres de sus oficinas por terceras personas, obstaculizando e impidiendo sus labores y buscando que renunciaran a sus cargos. Además, generando estigmatización en su contra, acusándolos de promover la libertad de personas capturadas por hechos vandálicos, así como su afinidad con cierto partido político.

La CIDH solicitó al Estado adoptar las medidas necesarias para: proteger sus derechos a la vida e integridad personal; garantizar el desempeño de sus labores sin amenazas, hostigamientos o actos de violencia; concertar las medidas con las personas beneficiarias y sus representantes; e informar sobre las acciones adoptadas para investigar los hechos alegados y evitar así su repetición<sup>[44]</sup>.

**AVANCES O MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO:** La CIDH levantó las medidas cautelares tras valorar que, según la información aportada, el Estado implementó medidas de seguridad en la Defensoría del Pueblo y que, aunque se presentaron nuevas protestas, estas no han supuesto un riesgo para la vida o la integridad personal de las personas beneficiarias.

**LO DESTACABLE:** La CIDH decidió levantar las presentes medidas cautelares considerando que las medidas de protección implementadas por el Estado, así como el cambio contextual observado en Bolivia, condujo que la situación de riesgo que enfrentaban las personas beneficiarias en el momento del otorgamiento haya sido mitigada. En ese sentido, se observó que las personas beneficiarias no enfrentaron nuevos eventos de riesgo por un relevante periodo de tiempo<sup>[45]</sup>.

44 CIDH, Resolución 67/2019. Medida Cautelar No. 1127-19. Nadia Alejandra Cruz Tarifa y Nelson Cox Mayorga respecto de Bolivia, 25 de diciembre de 2019.

45 CIDH, Informe Anual 2023. Capítulo 2C, párr. 715.

## Medidas Cautelares N° 576-21: José Domingo Pérez y su núcleo familiar respecto de Perú Resolución de Seguimiento 64/2023

**CONTEXTO:** El 25 de julio de 2021, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de José Domingo Pérez Gómez y su núcleo familiar en Perú, quien se encontraba en una situación de riesgo por sus labores como fiscal en el contexto que atravesaba el país. Luego, el 8 de noviembre de 2023, la CIDH emitió una resolución de seguimiento y ampliación de medidas cautelares en la que valoró los avances en la implementación de las medidas cautelares y abordó los planteamientos de las partes. Asimismo, la CIDH decidió ampliar las medidas cautelares a favor del fiscal Rafael Ernesto Vela Barba y su núcleo familiar<sup>[46]</sup>.

**AVANCES:** Al otorgar la resolución de seguimiento, la CIDH observó las acciones desplegadas por el Estado y concertadas por las partes para implementar las medidas cautelares<sup>[47]</sup>. En ese sentido, valoró las medidas de seguridad del Estado a Pérez y su familia como, entre otras, la creación de un protocolo de acción ante ocurrencias contra la seguridad de las personas beneficiarias, la realización de patrullajes en inmediaciones del domicilio y del despacho del beneficiario, y la inclusión del beneficiario al Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público debido a su desempeño como fiscal titular en “casos de alto riesgo y envergadura”. Como parte de dicho programa se realizarían llamadas telefónicas, visitas a su centro de labores, y se brindarían servicios legales, psicológicos y sociales. Asimismo, la CIDH destacó que, en agosto de 2023, se informó que la División de Conflictos Sociales del Comando de Asesoramiento General de la PNP informaría bimestralmente la evaluación de riesgos.

**LO DESTACABLE:** La CIDH constata que se continúan implementando medidas de seguridad a favor del fiscal en el marco de sus labores en Perú, incluyendo a su familia. Además, la Comisión valora que el Estado informe de manera periódica tanto al beneficiario como los representantes sobre los exámenes de riesgo.

## Seguimiento de Medidas Cautelares de Brasil

**AVANCES:** Del 15 al 19 de mayo de 2023, la CIDH realizó una visita de trabajo a Brasil para la supervisión de nueve medidas cautelares (MC) vigentes mediante la realización de reuniones de trabajo presenciales y dos otras por una visita *in situ* a las personas beneficiarias en el lugar donde se encontraban.

En Río de Janeiro, la CIDH visitó dos centros penitenciarios protegidos por las MC 888-19 otorgadas en favor de las personas privadas de libertad en la Penitenciaría Pública Jorge Santana y en la Penitenciaría Alfredo Tranjan. Asimismo, en el estado de Maranhão la Comisión visitó la Tierra Indígena Araribóia para dar seguimiento a las MC 754-20 otorgadas en favor de los miembros de los Pueblos Indígenas Guajajara y Awá de la Tierra Indígena Araribóia<sup>[48]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La CIDH valora la apertura del Estado brasileño, los espacios de concertación creados, y la expresión de voluntad y compromiso expresado por las autoridades estatales. Asimismo, se destaca que esa práctica permite el acercamiento de la CIDH a las personas beneficiarias y potencializa la identificación de oportunidades de cooperación entre la CIDH y el Estado.

46 CIDH, [Resolución 64/2023 MC 576-21 José Domingo Pérez y su núcleo familiar respecto a Perú](#), 8 de noviembre de 2023.

47 CIDH, [Resolución 64/2023 MC 576-21 José Domingo Pérez y su núcleo familiar respecto a Perú](#), 8 de noviembre de 2023, párr. 74 y ss.

48 CIDH, Comunicado de Prensa 110/23, CIDH concluye visita de seguimiento de medidas cautelares a Brasil, 2 de junio de 2023.

## E. Informes Temáticos

### México - Informe temático sobre Pobreza y Derechos Humanos en las Américas – Personas con discapacidad

**CONTEXTO:** En 2017, la CIDH publicó el Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos en las Américas<sup>[49]</sup>, el primer informe temático en abordar esta materia. En este, la CIDH observó que las personas con discapacidad enfrentan obstáculos históricos y estructurales para ejercer plenamente sus derechos y que, pese a los avances desde la Convención de la ONU<sup>[50]</sup> de 2006, persiste una gran brecha en su aplicación interna. Además, señaló que las personas con discapacidad tienen más probabilidades de enfrentar situaciones socioeconómicas adversas y que la relación entre pobreza y discapacidad es bidireccional.

En este informe, la CIDH instó a los Estados a tomar medidas para eliminar los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad en el disfrute de sus derechos y superar las condiciones de pobreza. Particularmente, en la Recomendación 14, la CIDH recomendó la adopción de estrategias para asegurar que las personas con discapacidad sean tratadas como sujetos de derechos y la modificación de programas y leyes que no respeten sus derechos humanos, en consulta con ellas<sup>[51]</sup>.

**AVANCES:** El 24 de abril de 2023 México aprobó una reforma al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, eliminando la figura de interdicción y estableciendo medidas para fortalecer la autonomía y el respeto a la toma de decisiones de las personas con discapacidad, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos<sup>[52]</sup> y la Recomendación 14 de la CIDH.

**LO DESTACABLE:** El proceso que llevó a esta reforma y a su aprobación en México contó con la participación activa y vinculante, desde su gestación, de diversas organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, de derechos humanos y de la academia. Entre los temas propuestos por esas organizaciones está el Capítulo I, que reconoce la capacidad jurídica plena de todas las personas, incluidas aquellas que son mayores o que tienen una discapacidad. La Comisión felicita este precedente participativo de trabajo legislativo, que replica la manera en que se redactó la Convención de Naciones Unidas por los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>[53]</sup>.

49 CIDH, Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos en las Américas, 7 de septiembre de 2017.

50 ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 13 de diciembre de 2006. Marcó un avance significativo en la protección de los derechos de las personas con discapacidad, transformándolas de “objetos” de protección a “sujetos de derecho” con capacidad de adoptar decisiones y de ser miembros activos de la sociedad.

51 CIDH, Informe: Pobreza y Derechos Humanos, 2017. **Recomendación 14 - Personas con discapacidad:** “Toda estrategia relacionada con el tema de discapacidad debe tener como base el cambio de paradigma, de acuerdo al cual las personas con discapacidad dejan de verse como “sujetos de protección” para ser tratadas como “sujetos de derechos y obligaciones”. Los Estados deben garantizar que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representen sean siempre consultadas a fin de realizar un examen sistemático de la legislación, las políticas y los programas a la luz del enfoque de derechos humanos. Hay que cambiar todas las leyes o programas que mantengan distinción, restricción o denegación de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando su pleno derecho al trabajo, a la educación, a la vivienda, a seguridad alimentaria, a la vida cultural, a la salud, a la seguridad social y todas las dimensiones necesarias a la superación de condiciones de pobreza.”

52 CIDH, Comunicado de Prensa: México: CIDH saluda reforma de ley que garantiza el derecho a la autonomía de las personas con discapacidad, 13 de junio de 2023.

53 CIDH, Comunicado de Prensa: México: CIDH saluda reforma de ley que garantiza el derecho a la autonomía de las personas con discapacidad, 13 de junio de 2023.

## Surinam y México- Informe temático sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores y Sistemas Nacionales de Protección en las Américas

**CONTEXTO:** En 2015, los Estados miembros de la OEA aprobaron la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores<sup>[54]</sup> con el fin de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

**AVANCES:** La adhesión de México y Surinam a la Convención sobre los derechos de las personas mayores. Durante el 2023, dos nuevos Estados confirmaron su adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, primer y único tratado internacional en el mundo que protege específicamente los derechos humanos de las personas mayores. De esta manera, México<sup>[55]</sup> y Surinam<sup>[56]</sup> se convirtieron en el décimo y undécimo Estados, respectivamente, que se suman al nuevo paradigma frente al envejecimiento que propone la Convención, que supone el reconocimiento de las personas mayores como sujetos de derecho, respecto de quienes los Estados deben garantizar su acceso a servicios y cuidados para asegurar sus vidas autónomas y dignas, libres de violencia y discriminación.

Estas importantes medidas hacia el fortalecimiento de los marcos legales de protección y respeto de los derechos de las personas mayores están en línea con las recomendaciones del Informe Temático sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores y Sistemas Nacionales de Protección en las Américas<sup>[57]</sup> (Recomendación 15), emitido en 2022, y el Informe Temático sobre Pobreza y Derechos Humanos<sup>[58]</sup> (Recomendación 16), publicado en 2017.

**LO DESTACABLE:** Surinam es el primer país del Caribe en adherirse a la Convención, ejemplo que se espera sea seguido por otros países del CARICOM. En este sentido, la CIDH reitera a los Estados miembros de la OEA la importancia de la ratificación de la mencionada Convención y se pone a disposición para brindar la asistencia técnica para la implementación de dicho instrumento.

54 OEA, [Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores](#), 2015.

55 CIDH, Comunicado de Prensa: [CIDH saluda adhesión de México a la Convención Interamericana sobre derechos humanos de personas mayores](#), 19 de abril de 2023.

56 CIDH, Comunicado de Prensa: [CIDH saluda la adhesión de Surinam a la Convención sobre los derechos de las personas mayores](#), 24 de mayo de 2023.

57 CIDH, [Informe Temático sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores y Sistemas Nacionales de Protección en las Américas](#), 31 de diciembre de 2022. Recomendación 15: "Ratificar o adherirse a la Convención sobre Personas Mayores".

58 CIDH, [Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos en las Américas](#), 7 de septiembre de 2017. Recomendación 16: "Personas Mayores: La CIDH insta a todos los Estados a ratificar la reciente Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de Personas Mayores".

## F. Estrategias reforzadas de seguimiento

### Casos del Comunicado de Prensa Conjunto P-1193-CA | Perú

**CONTEXTO:** Con la firma del Comunicado de Prensa Conjunto entre el Estado de Perú y la CIDH, el 22 de febrero de 2001, Perú se comprometió a gestionar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en 159 casos sobre violaciones de derechos humanos perpetradas en el contexto de violencia vivido en el país en los años 80 y 90<sup>[59]</sup>. La CIDH recomendó reparar integralmente a las víctimas y el Estado se comprometió, entre otras medidas, a una reparación social a través de la entrega de terrenos para la construcción de viviendas y la realización de actos simbólicos como medidas de satisfacción<sup>[60]</sup>.

**AVANCES:** Durante 2023, de acuerdo con el primer eje temático de investigación, el Estado informó sobre la emisión de dos sentencias condenatorias en los casos de Guadalupe Ccalloccunto y Hugo Bustíos Saavedra, conocidos por la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada. Asimismo, bajo el eje temático de vivienda, se reportaron avances en la tramitación de 79 expedientes para la transferencia de terrenos en Huachipa, con un incremento de 12 expedientes en 2023, gracias a un convenio entre el Ministerio de Justicia y los Colegios de Notarios del Perú. En el eje temático de educación, se informó sobre 112 víctimas beneficiarias de apoyo académico, el otorgamiento de 71 becas en el programa REPARED y la atención de alrededor 41 personas a través de otros programas de educación gubernamentales.

Respecto al eje de medidas de satisfacción, el Estado también reportó gestiones para actos de reconocimiento en la Municipalidad Distrital de Campoverde, Municipalidad Provincial de Tocache y en la Comunidad de Paccha de la Municipalidad Distrital de El Tambo, incluyendo actividades conmemorativas, exoneración de tasas municipales para víctimas, y propuestas de homenajes en distintas localidades. A esto se suma la realización de tres reuniones periódicas de trabajo durante 2023, cada una teniendo como enfoque un eje temático distinto. Sin perjuicio de los avances destacados, la Comisión reitera los comentarios emitidos en el Informe Anual 2023 sobre los desafíos y necesidades pendientes identificados por la representación de las víctimas<sup>[61]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La CIDH resalta que la estrategia reforzada de seguimiento ha sido clave para fortalecer el diálogo y la colaboración entre el Estado de Perú, las organizaciones que representan a las víctimas y la Comisión. A través de reuniones periódicas de trabajo, se ha logrado un monitoreo más detallado de los ejes temáticos, lo que ha permitido identificar obstáculos y promover próximos pasos de manera conjunta. Esta metodología también ha facilitado la recepción de informes estatales cada tres meses, lo que ha permitido a la CIDH impartir un seguimiento más cercano de las medidas de cumplimiento implementadas, los avances tanto individuales como estructurales alcanzados, así como los desafíos que persisten. Esta estrategia da mayor transparencia, permite una mayor cooperación y contribuye a un seguimiento más efectivo.

59 CIDH, [Comunicado de Prensa Conjunto P-1193-CA](#), 22 de febrero de 2001.

60 CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo 2E, [Ficha de Seguimiento de casos del Comunicado de Prensa Conjunto P-1193-CA](#).

61 CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo 2E, [Ficha de Seguimiento de casos del Comunicado de Prensa Conjunto P-1193-CA](#).

## Caso 12.051: Maria da Penha Maia Fernandes | Brasil | Informe de Fondo 54/01

**CONTEXTO:** Maria da Penha fue víctima de un intento de homicidio por su esposo. Herida de gravedad, sufrió de paraplejía irreversible y otros traumas físicos y psicológicos. Al presentarse la petición, el Estado no había tomado medidas para enjuiciar y sancionar a su exmarido, a pesar de su denuncia a las autoridades<sup>[62]</sup>.

**AVANCES:** Durante el 2023, la CIDH decidió continuar una estrategia reforzada de seguimiento del caso, esto permitió la realización de dos reuniones de trabajo, incluyendo una presencial durante la visita de la Comisión a Brasil, lo que ha posibilitado proseguir una estrategia para orientar el acuerdo de cumplimiento entre las partes<sup>[63]</sup>. Asimismo, en línea con la Recomendación 4.e sobre incluir perspectiva de género y no violencia en sus planes pedagógicos<sup>[64]</sup>, el Estado recalcó la implementación de diversas medidas. Entre estas señaló la implementación de plataformas digitales y cursos para capacitar a profesionales de la educación en la materia, el desarrollo de una Política Nacional de Educación en Derechos Humanos, la iniciativa Semana Escolar de Combate a la Violencia contra la Mujer y proyectos como *Maria da Penha vai à Escola*. Además, instituciones han colaborado en la formación de jueces en temas de género y derechos humanos y en el impulso de la participación de la comunidad escolar en la promoción de la Ley Maria da Penha. Finalmente, el Estado destacó la reactivación del “Programa Mujeres Mil” para elevar la escolaridad e inclusión socioeconómica de mujeres vulnerables, con 20,000 plazas ofrecidas en 2023, a lo que se suma la Plataforma Nilo Peçanha (PNP), que recopila datos de educación técnica y tecnológica con enfoque de género<sup>[65]</sup>.

**LO DESTACABLE:** La estrategia reforzada de seguimiento implementada ha sido fundamental para impulsar acciones para promover la igualdad de género, empoderar a las mujeres y combatir la violencia de género en educación y área judicial, en línea con la recomendación y acuerdo de cumplimiento.

A través de reuniones periódicas de trabajo y un monitoreo más cercano, se ha facilitado el diálogo y cooperación entre las partes para integrar temas de derechos de las mujeres en los planes de estudio a través de diversas medidas. Las acciones implementadas mediante esta metodología se relacionan con impactos tanto de fortalecimiento institucional como visibilizar brechas y orientar políticas públicas basadas en evidencia.

62 CIDH, [Informe de Fondo No. 54/01, Caso No. 12.051](#), Fondo (Publicación), Maria da Penha Maia Fernandes, Brasil, 16 de abril de 2001.

63 CIDH, [Informe Anual 2023, Capítulo 2C](#), párrs. 670 y 674.

64 **Recomendación 4.e con cumplimiento parcial sustancial** en 2023: “Incluir en sus planes pedagógicos unidades curriculares destinadas a la comprensión de la importancia del respeto a la mujer y a sus derechos reconocidos en la Convención de Belém do Pará, así como al manejo de los conflictos intrafamiliares”. CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo 2E, [Ficha de Seguimiento Caso No. 12.051, Maria da Penha Maia Fernandes respecto de Brasil](#).

65 CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo 2E, [Ficha de Seguimiento Caso No. 12.051](#), Maria da Penha Maia Fernandes respecto de Brasil.

## G. SIMORE Interamericano

### Uso del SIMORE Interamericano

**CONTEXTO:** El Sistema Interamericano de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE)<sup>[66]</sup> es una plataforma en línea lanzada en 2020 que sistematiza las recomendaciones emitidas por la CIDH a través de sus diversos mecanismos, actualmente contando con 7.565 decisiones cargadas. El SIMORE permite buscar y filtrar las recomendaciones de la Comisión según distintos criterios, facilitando la transparencia, rendición de cuentas y la democratización de los procesos de seguimiento. Además, permite presentar información sobre cumplimiento de recomendaciones a los usuarios del sistema interamericano de derechos humanos, incluyendo Estados, partes peticionarias, organismos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, academia y otros, fortaleciendo el seguimiento colaborativo de las recomendaciones.

**AVANCES:** De enero a septiembre de 2023, 2.621 usuarios hicieron uso de la plataforma: 776 de Estados Unidos, 403 de México, 363 de Colombia, 328 de Brasil, 262 de Honduras, 198 de Perú, 165 de Argentina, 163 de España, 134 de Bolivia y 120 de Panamá<sup>[67]</sup>.

**LO DESTACABLE:** Respecto al 2023, tres Estados colaboraron especialmente con la carga y publicación de información sobre seguimiento de recomendaciones: A) México, incorporando 81 fichas, B) Perú, cargando 26 fichas y C) Honduras, publicando dos fichas respecto de medidas de cumplimiento. A esto se suma que, durante el 2022, Honduras publicó 83 fichas de medidas de cumplimiento del Informe de País y México proporcionó 81 fichas sobre su Informe de País.

A través de esta información, México aportó una actualización sobre su cumplimiento de las recomendaciones comprendidas en el Informe de País de 2015<sup>[68]</sup>, que incluye medidas sobre el rol de las Fuerzas Armadas en la seguridad ciudadana, desapariciones forzadas, tortura, ejecuciones extrajudiciales, acceso a la justicia, acceso a la información, libertad de expresión y personas en situación particular de vulnerabilidad (LGBT, mujeres, NNA, pueblos indígenas, personas privadas de libertad, personas migrantes y defensores).

Por su parte, Perú cargó información sobre las distintas medidas estatales adoptadas para el cumplimiento de varias recomendaciones emitidas por la CIDH en su Informe de País de 2023 sobre la situación de derechos humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales<sup>[69]</sup>. Igualmente, Honduras reportó medidas de cumplimiento respecto a dos recomendaciones del Informe de País de 2019 sobre la situación de derechos humanos<sup>[70]</sup>, incluyendo información sobre el reemplazo de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, así como diversas medidas para aplicar la prisión preventiva según estándares internacionales.

La Comisión destaca el uso del SIMORE para la carga de información e invita a los Estados miembros a adoptar esta práctica a fin de continuar fortaleciendo la plataforma. La consolidación del SIMORE resulta esencial para garantizar procesos de seguimiento de recomendaciones más transparentes, efectivos y participativos.

66 Accesible en: <https://www.oas.org/ext/es/derechos-humanos/simore>

67 CIDH, *Informe Anual 2023, Capítulo 1.1*, párr.106.

68 CIDH, *Informe de País: Situación de los derechos humanos en México*, 31 de diciembre de 2015.

69 CIDH, *Informe de País: Situación de Derechos Humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales*, 23 de abril de 2023.

70 CIDH, *Informe de País: Situación de Derechos Humanos en Honduras*, 27 de agosto de 2019.

## CONCLUSIONES

La CIDH emite decisiones y recomendaciones dirigidas a los Estados miembros de la OEA para fomentar el debido respeto a los derechos humanos en las Américas. Dadas estas atribuciones y con miras a garantizar el efecto útil del SIDH, la CIDH realiza el seguimiento de sus recomendaciones y decisiones que adopta a través de sus distintos mecanismos y presenta su valoración sobre el cumplimiento de estas recomendaciones y decisiones a la Asamblea General de la OEA a través de sus Informes Anuales.

El cumplimiento de las decisiones y recomendaciones de la CIDH por los Estados constituye un elemento indispensable para asegurar la plena vigencia de los derechos humanos en los Estados Miembros de la OEA, garantizar una reparación plena a las víctimas de violaciones de derechos humanos y aumentar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos en el hemisferio. De esta manera, para velar por la implementación adecuada y el cumplimiento efectivo de sus decisiones y recomendaciones, la CIDH impulsa labores de seguimiento y fortalece de manera continua sus estrategias, actividades y metodologías. Al mismo tiempo, la CIDH promueve agendas positivas de trabajo conjunto con los Estados miembros que busquen resultados concretos de cumplimiento e implementación.

En este sentido, mediante la publicación anual del “Compendio de avances y medidas de cumplimiento de recomendaciones y otras decisiones de la CIDH”, la Comisión impulsa una estrategia innovadora para fomentar el cumplimiento de sus recomendaciones. Al compilar los avances y resultados contenidos en este documento, la CIDH busca visibilizar los esfuerzos de manera positiva, destacando además buenas prácticas que puedan servir de ejemplo para la región en los procesos de implementación y cumplimiento de recomendaciones.

La CIDH pone a disposición el compendio con el objetivo de orientar y brindar a los Estados, personas e instituciones usuarias del sistema una herramienta de asistencia técnica especializada en materia de cumplimiento de recomendaciones y decisiones. Ello, sin pretender constituirse ni reflejar una lista exhaustiva de todos los avances y acciones relevantes desarrollados en el año 2023, sino una recopilación de algunas de las medidas que los Estados reportaron a la Comisión a través de sus distintos mecanismos de actuación.

Por último, la CIDH reitera su voluntad y disposición para continuar brindando asistencia técnica y colaborando con los Estados, personas e instituciones usuarias del SIDH con el fin de promover la implementación adecuada y efectiva de sus recomendaciones y decisiones de conformidad con los estándares interamericanos.

## Síntesis de avances y medidas de cumplimiento destacados en el Compendio de 2023

El cuadro presenta los avances en el mismo orden en que aparecen en el compendio, esto es, según el mecanismo de trabajo de la CIDH y, dentro de cada mecanismo, de forma alfabética.

Mecanismo de trabajo de la CIDH	Caso y/o informe	Estado	Avance o medida de cumplimiento destacada
Informe de País	Informe sobre Situación de DDHH 2021	Brasil	Medidas estructurales como la implementación de la Ordenanza 11.430 sobre contratación de mujeres víctimas de violencia doméstica, priorizando a afrodescendientes y la Ordenanza 11.443 sobre contratación de afrodescendientes. Además, la Ley 14.553 sobre recolección de datos sobre distribución étnica en el mercado laboral y renovación de la Ley de Cuotas sobre contratación de personas negras en concursos públicos. Asimismo, la implementación del Programa Trayectorias Negras y el protocolo de políticas para inclusión de afrodescendientes en el trabajo formal. El aumento en 80.000 análisis de solicitudes de refugio y fortalecimiento del proceso de solicitud.
Informe de País	Informe sobre Situación de DDHH 2025	México	Desarrollo de Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, que ha llevado a la adopción de la decisión 1a./J. 22/2016 (10a). Así como la creación de Protocolos y Manuales Especializados para promover la no discriminación y la recopilación y análisis de sentencias con perspectiva de género.
Mesa de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del GIEI Bolivia (MESEG)	Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, publicado en 2021	Bolivia	Emisión de la Ley No. 1397 de 2021 que transformó el SEPRET en el Mecanismo de Prevención de la Tortura, dándole autonomía. Realización de un Acto público de Desagravio para ex Vocales Departamentales y Magistrados del Tribunal Supremo Electoral destituidos y detenidos, en reconocimiento de la violación a sus derechos humanos y con participación de la CIDH.

Mecanismo Conjunto de Seguimiento a las recomendaciones que la CIDH formuló luego de la visita a Colombia de junio de 2021	Observaciones y recomendaciones: Visita de trabajo de la CIDH a Colombia de junio de 2021	Colombia	Instalación del Mecanismo de Seguimiento, con la participación del Estado colombiano, la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE). El Mecanismo busca asegurar el cumplimiento de 33 recomendaciones relacionadas con protesta social, libertad de prensa y asuntos étnicos raciales, formuladas tras la visita de la CIDH a Colombia en junio de 2021.
Informe de Fondo publicado	Caso 11.517 (Diniz Bento da Silva), Informe de Fondo No. 23/02	Brasil	Implementación de medidas para prevenir conflictos agrarios, incluyendo el Sistema de Control de Tensiones y Conflictos Agrarios, la Plataforma de Gobernanza Territorial, y la restauración del Ministerio de Desarrollo Agrario. También se realizaron audiencias conciliatorias, un seminario sobre derechos humanos en Paraná, y se creó un Mapa Interactivo para monitorear conflictos de tierra.
Informes de Fondo publicados	Caso No. 12.880 (Edmundo Alex Lemun Saavedra y Otros), Informe de Fondo No. 458/21	Chile	Condena de 7 años al policía responsable de los hechos del caso. Además, implementación de programa nacional de capacitación en derechos humanos y técnicas de intervención policial, dando cumplimiento total de cláusula del Acuerdo de Cumplimiento.
Acuerdos de Solución Amistosa	Casos: 14.669 Mariano Bejarano; 13.869 Silvia Mónica Severini; 13.020 Carlos Fraticelli.	Argentina	Cumplimiento total de acuerdos de solución amistosa en 2023. Asimismo, se resalta el avance en el cumplimiento de 41 medidas (28 cumplimiento total, 9 cumplimiento parcial sustancial y 4 cumplimiento parcial).
Acuerdos de Solución Amistosa	Casos: 14.768 Juana Belfer; 14.910 Mirta Araceli Teresita Pravisani, Ines Victoria Cettour, Liza Lais Cettour; 13.020 Carlos Andrés Fraticelli; 14.767 Fanny Lea Mijalevich; 14.970 Jorge Julio Lopez; 13.107 Edgardo José Cicutín; 15.311 Ricardo Alberto Grassi; y Peticion 553-19 MBL y flia.	Argentina	Firma de 8 acuerdos de solución amistosa en 2023. Asimismo, el cumplimiento de 41 medidas (28 total, 9 parcial sustancial y 4 parcial).

Acuerdo de Solución Amistosa	Petición 1256-05 Ivana Rosales	Argentina	Cumplimiento total de ocho cláusulas, que incluyen la difusión de un folleto informativo sobre violencia de género, la participación en el Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer, y la implementación de varios programas nacionales y federales de prevención y apoyo. También avanzó parcialmente en garantizar la implementación de la Ley Micaela, mejorar el acceso a la justicia para mujeres y LGBTI+, capacitar a fuerzas policiales, y producir información estratégica sobre violencias por género, así como en la difusión del documental “Gotas de Lluvia” y la realización de talleres relacionados.
Acuerdo de Solución Amistosa	Caso 11.426 Marcela Porco	Bolivia	Aprobación del acuerdo y cumplimiento total del mismo. Realización de un acto de disculpas públicas con participación de la parte peticionaria, pago de compensación económica y presentación de Proyecto de Ley para modificar el artículo 295 del Código Penal.
Acuerdo de Solución Amistosa	Caso 12.673 José Dutra da Costa	Brasil	Homologación del acuerdo de solución amistosa. Cumplimiento total de 11 medidas, que incluyeron la publicación del acuerdo en el Diario Oficial, indemnización a los familiares de la víctima, pensión a la viuda, y apoyo al Programa de Protección a los Defensores de Derechos Humanos en Pará. También la creación de un grupo de trabajo para estudiar la vulnerabilidad de defensores, un equipo para ejecutar órdenes de detención, y se implementaron mejoras en el registro de tierras y en la coordinación entre Incra e Iterpa. Además, cumplimiento parcial sustancial en otros 8 puntos del acuerdo.
Acuerdo de Solución Amistosa	Petición 687-11 Gabriela Blas Blas y C.B.B	Chile	En 2023, se logró el cumplimiento total del acuerdo de solución amistosa gracias a la creación de una mesa de trabajo para incorporar el principio de interculturalidad en la modificación de la Ley de Adopción de Menores, y el lanzamiento del curso virtual “Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas y Protección Especial de la Niñez y Adolescencia Indígena”, que ha capacitado a 5.000 funcionarios en temas de derechos indígenas.

Acuerdos de Solución Amistosa	Petición 401-05, Informe 83/08, Jorge Antonio Barboza Tarazona y otros; Pet. 108-00, Inf. 38/15, Masacre de Segovia Antioquia 1988; Caso 12.712, Inf 235/17, Rubén Darío Arroyave Gallego; Pet. 595-09, Inf. 84/20, Jorge Alberto Montes Gallego y Familia; Caso 13.421, Inf. 333/20, Geminiano Gil Martínez y Flia	Colombia	Cumplimiento total de 5 Acuerdos de Solución Amistosa en 2023.  Asimismo, en 2023, Colombia avanzó en 85 medidas: 50 lograron un cumplimiento total, 12 alcanzaron un cumplimiento parcial sustancial y 23 lograron un cumplimiento parcial.
Acuerdos de Solución Amistosa	Casos: 14.003 María Regina Ocampo Loaiza y otros; 13.973 Zoilo de Jesús Rojas Ortiz y flia; 14.906 Eladia Mendez Bautista; 13.711 Levis Elcener Centeno Cuero y flia; 13.071 Merardo Ivan Vahos Arcila y flia; 14.887 Blanca Ruth Sanchez de Franco y flia; 14.808 Diego Felipe Becerra Lizarazo; 13.892 Denys del Carmen Olivera y flia; 14.541 José Enrique Caldas y flia; 13.974 Claudia Baracaldo y flia.	Colombia	Firma de 10 Acuerdos de Solución Amistosa en 2023.
Acuerdos de Solución Amistosa	Casos: 14.719 Giovanni Aguirre; 12.490 Asmeth Yamith Salazar; 14.003 María Regina Ocampo; 14.906 Eladia Méndez Bautista; 13.711 Levis Elcener Centeno Cuero; 13.971 Merardo Iván Vahos Arcila y flia; 14.887 Blanca Ruth Sanchez de Franco y flia.	Colombia	Buena práctica: Firma de ASA y reconocimiento de responsabilidad en formato híbrido, lo que ha facilitado la participación de víctimas y sus representantes, así como la presencia de la Comisión. Firma de convenios entre la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, Defensoría del Pueblo y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, mejorando la representación y asesoría.
Acuerdos de Solución Amistosa	Petición 1287-19, Informe No. 61/22, Roberto Molina Barreto, Zury Mayte Ríos Sosa y MWR.	Guatemala	Cumplimiento total de ASA en 2023.

Acuerdos de Solución Amistosa	Caso 12.699, Informe No. 130/18, Pedro Antonio Centurión	Paraguay	Cumplimiento total del ASA en 2023.
Acuerdos de Solución Amistosa	Petición 1376-19, No. 183/22, Silvia Angélica Flores Mosquera	Uruguay	Cumplimiento total del ASA en 2023.
Acuerdos de Solución Amistosa	Caso 14.073 Zenón Alberto Medina López y Familia	México	Firma de ASA en 2023. Asimismo, durante 2023, México avanzó en 13 medidas: 10 total, 1 parcial sustancial y 2 parcial.
Medidas Cautelares	Medidas Cautelares No. 1127-19: Nadia Alejandra Cruz Tarifa y Nelson Cox Mayorga	Bolivia	La CIDH levantó las medidas cautelares al considerar que las acciones de seguridad implementadas por el Estado en la Defensoría del Pueblo han mitigado el riesgo a la vida e integridad de los beneficiarios, incluso ante nuevas protestas o manifestaciones.
Medidas Cautelares	Medidas Cautelares No. 449-22	Brasil	Instalación de Mesa de Trabajo Conjunta para implementar las medidas cautelares MC 449-22, resultado de un acuerdo entre el Estado, beneficiarios y representantes. Busca asegurar la coordinación entre niveles nacionales y la CIDH para cumplir las medidas. El Plan de Acción incluye el seguimiento de investigaciones judiciales, un marco de memoria para defensores de derechos humanos, fortalecimiento del Programa de Protección, apoyo al periodismo en la Amazonía, una disculpa oficial del Estado por la difamación de Dom Phillips y Bruno Araújo, y el reconocimiento del papel de los pueblos indígenas y del periodismo comunitario en el caso.
Medidas Cautelares	Medidas Cautelares No. 576-21: José Domingo Pérez y su núcleo familiar	Perú	Creación de un protocolo de seguridad, patrullajes, llamadas, visitas, evaluación de riesgos de manera bimestral, y apoyo legal, psicológico y social para los beneficiarios.
Informes temáticos	Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos en América -Personas con discapacidad	México	México aprobó una reforma al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, eliminando la figura de interdicción y fortaleciendo la autonomía y el respeto a la toma de decisiones de las personas con discapacidad, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos y la recomendación 14 del Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos en las Américas.

Informes temáticos	Informe Temático sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores y Sistemas Nacionales de Protección en las Américas	Surinam y México	En 2023, México y Surinam se adhirieron a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Surinam es el primer país del Caribe en adherirse a la Convención.
Estrategias reforzadas de seguimiento	Casos del Comunicado de Prensa Conjunto P-1193-CA	Perú	En 2023, emisión de dos sentencias condenatorias, tramitación de 79 expedientes de transferencia de terrenos en Huachipa, apoyo académico a 112 víctimas. También se gestionaron actos de reconocimiento en varias municipalidades y se realizaron tres reuniones periódicas de trabajo.
Estrategias reforzadas de seguimiento	Caso 12.051 Maria da Penha Maia Fernandes	Brasil	El Estado destacó medidas en educación con perspectiva de género, como plataformas digitales para capacitar a profesionales, la Semana Escolar de Combate a la Violencia contra la Mujer y proyectos como “Maria da Penha vai à Escola”. También se reactivó el “Programa Mujeres Mil”, ofreciendo 20.000 plazas para la inclusión de mujeres vulnerables, y se promovió la recolección de datos educativos con enfoque de género. Asimismo, se realizaron dos reuniones de trabajo, una de ellas presencial en Brasil.
SIMORE			Entre enero y septiembre de 2023, 2.621 usuarios utilizaron la plataforma SIMORE, con la mayor participación proveniente de Estados Unidos, México y Colombia. Durante 2023, México, Perú y Honduras se destacaron en la carga y publicación de información sobre el seguimiento de recomendaciones de la CIDH.

